

VISTOS:

28 MAR 2013

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N°790 de fecha 06 de Marzo 2013, en que se designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Oscar Albornoz Torres. El Memorandum N°189 de fecha 25 de Marzo 2013, del señor Pedro Doyharcabal Jaque, Director Desarrollo Comunitario, en que solicita modificación presupuestaria interna a Cuentas del Programa Social que indica. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

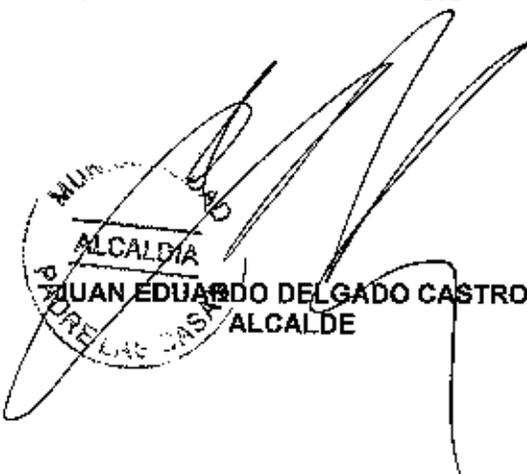
1. EFECTÚESE la siguiente modificación interna en el Área de Gestión 04 Programas Sociales, Programa "Coordinación Desarrollo Económico Local", del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0
22 04 001	Materiales de Oficina	(690)
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	690

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

OCB/02
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario x
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

140948